



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA**

**MODELO DE GERENCIA TRIBUTARIA PARA FORTALECER LA
COMPETITIVIDAD DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
(PYME), VENEZUELA. 2017**

ASESORES:

RAMON VELASQUEZ
ARACELYS GUTIERREZ

AUTOR:

MONICA GONZALEZ
CI: 23.582.398

TRABAJO DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO PARCIAL
PARA OPTAR AL TITULO DE LICENCIADO EN CONTADURIA
PÚBLICA.

CUMANA, MARZO 2017



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA**

**MODELO DE GERENCIA TRIBUTARIA PARA FORTALECER LA
COMPETITIVIDAD DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
(PYME), VENEZUELA. 2017**

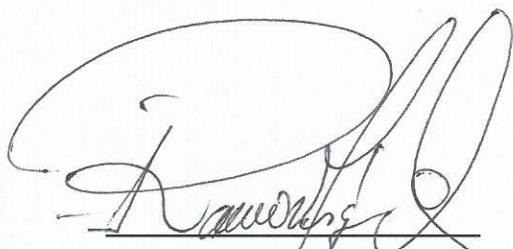
AUTOR:

MONICA GONZALEZ

CI: 23.582.398


ACTA DE APROBACIÓN

Trabajo de Curso Especial de Grado aprobado en nombre de la
Universidad de Oriente, por el jurado calificador, en la ciudad de
Cumaná, a los 02 días del mes de marzo del 2017.



Prof. Ramón E. Velásquez A.
Jurado Asesor

C.I: 9.894.265



Profa. Aracelys J. Gutiérrez.
Jurado Asesor

C.I: 8.438.262

INDICE

| | |
|---|-----|
| DEDICATORIA | I |
| AGRADECIMIENTOS..... | III |
| RESUMEN..... | IV |
| INTRODUCCION | 1 |
| CAPITULO I..... | 4 |
| EL PROBLEMA..... | 4 |
| 1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 4 |
| 1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION | 11 |
| 1.2.1 OBJETIVO GENERAL..... | 11 |
| 1.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS | 11 |
| 1.3 JUSTIFICACION E IMPORTANCIA | 11 |
| 1.4 ALCANCE Y DELIMITACIÓN..... | 13 |
| CAPITULO II..... | 14 |
| MARCO TEORICO | 14 |
| 2.1 ANTECEDENTES..... | 14 |
| 2.2. BASES TEORICAS..... | 17 |
| 2.2.1 Planificación Tributaria | 18 |
| 2.2.2 La Gerencia..... | 19 |
| 2.2.3 Tributos | 22 |
| 2.2.4 Clasificación de los impuestos | 23 |
| 2.2.5 Contribuciones Parafiscales: | 24 |
| 2.2.6 Elusión Fiscal | 24 |
| 2.2.7 La Evasión Fiscal | 25 |
| 2.2.8 Principios Constitucionales de la Tributación. | 26 |
| 2.2.9 El SENIAT: | 32 |

| | |
|--|----|
| 2.3 BASES LEGALES | 32 |
| 2.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (C.R.B.V): | 33 |
| 2.3.2 Código Orgánico Tributario (COT):..... | 33 |
| 2.3.3 Ley de Impuesto Sobre la Renta. | 33 |
| 2.3.4 Ley de Impuesto al Valor Agregado. | 34 |
| 2.3.5 Ley Orgánica del Poder Público Municipal. | 34 |
| 2.3.6 Decretos encontrados en el sistema Nacional Integral de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). | 34 |
| CAPITULO III | 35 |
| MARCO METODOLOGICO | 35 |
| 3.1. NIVEL DE INVESTIGACIÓN | 35 |
| 3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN..... | 35 |
| 3.3. RECURSOS NECESARIOS | 36 |
| 3.3.1 Recursos Materiales..... | 36 |
| 3.3.2 Recursos Humanos..... | 36 |
| 3.3.3 Recursos Financieros..... | 37 |
| CAPITULO IV..... | 38 |
| ANALISIS DOCUMENTAL..... | 38 |
| CAPITULO V..... | 53 |
| CONCLUSIONES | 58 |
| RECOMENDACIONES | 59 |
| BIBLIOGRAFIA..... | 60 |
| ANEXOS | 62 |
| HOJAS DE METADATOS..... | 64 |

DEDICATORIA

Primeramente, a Dios todopoderoso gracias por darme la inteligencia, sabiduría y perseverancia para llegar hasta este punto de mi vida, donde hoy más que nunca doy gracias por vivir esta experiencia, y estar acompañada de las personas que tanto amo. ¡Gracias Dios por no permitirme rendir ante mis batallas!

A mis padres, Jesús E. González M. y Glendys Y. Mendoza, por traerme a la vida y enseñarme los valores y principios que hoy me hacen una persona humilde y respetuosa. por llevarme de la mano en el largo camino de la vida, hasta este día, donde retribuyo todos sus esfuerzos. Espero estén orgullosos de mí, porque este logro es para ustedes. ¡LOS AMO!

A mis abuelos, en especial a mis abuelas María M (QEPD), y mi abuela adorada Estebina M., quien, entre lagunas momentáneas de experiencias vividas, me lleva presente cada momento, con gran amor. Abuela ¡TE AMO!

A mis Hermanos Jesús e Ygnacia, compañeros de risas y llantos, por siempre apoyarme, acompañarme y alcahuetearme, pero sobre todo por simplemente existir. ¡LOS AMO!

A mis tías y tíos, haciendo especial mención a Delvalle, Livia, Lucy, Xiomara y José O. A mis primas hermosas, Mónica, Natacha, Celeste y María, por quererme tanto y apoyarme siempre. ¡LAS AMO!

¡A mis más fieles amigos, que me acompañan desde mi entrada a la UDO, Víctor Marcano y Oscar Figueroa, más que quererlos, los adoro! Han cuidado de mí, me han apoyado y ayudado en todo momento. Espero nuestra amistad se mantenga perdure en el tiempo y tengamos presentes en nuestras mentes los momentos gratos y felices que siempre pasamos. ¡Génesis A. no te escapas!, comadre gracias por ser

más que mi amiga, sueña en grande y cumple tus metas. ¡LOS ADORO!

A todos esos amigos que conocí en la universidad y ahora son parte de mi vida. Yesica D, Pinto, José A, Andrés M, Jesús L, Innaliz, Celeste, Camilo, Karla, Diana, y todos los demás que, aunque no nombré, son especiales para mí.

Al asesor de mi trabajo de investigación Prof. Ramón Velásquez, gracias por su tiempo, apoyo y los conocimientos.

A todos los profesores que hacen vida en la escuela de Administración y muchos de los cuales me brindaron sus valiosos conocimientos.

AGRADECIMIENTOS

A Dios Padre Celestial.

A mis Padres nuevamente.

A la Escuela de Administracion y al Dpto. Contaduría.

A mis profesores, Ramón Velásquez, Aracelis Gutiérrez, Ana M. de la Rosa, Elka Malavé, Vicente Narváez, Luisa C. Álamo. Y todos los que formaron parte de mi capacitación académica.

A mi jefe José C, por el apoyo en esta etapa y consideraciones. Y a mis compañeros de trabajo por su comprensión y ayuda.

¡GRACIAS!



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA**

**MODELO DE GERENCIA TRIBUTARIA PARA FORTALECER LA
COMPETITIVIDAD DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
(PYME), VENEZUELA. 2017**

AUTOR:
MONICA GONZALEZ
CI: 23.582.398

RESUMEN

La planificación tributaria es un proceso, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por éste al negocio de que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla. El propósito de esta investigación es el de proporcionar conocimientos que contribuyan a generar una cultura fiscal eficiente, dentro de las PYMES. Desarrollando un modelo que permita manejar adecuadamente la gerencia tributaria de la pequeña y mediana empresa en Venezuela. La presente investigación es de nivel descriptiva y de tipo documental, apoyada en la revisión bibliográfica de fuente primaria y secundaria, la cual se enfoca en crear un modelo de gestión tributaria que permita el desarrollo normal de la pequeña y mediana empresa, posicionándolas en el ramo legal y competitivo, como entidades cumplidoras de sus deberes formales y concedora de sus derechos en general. Llevando a la pequeña y mediana empresa a ser punto de enfoque global y dando renombre a la misma inclinándola al desarrollo competitivo y el crecimiento global en tiempos de globalización.

Palabras claves: gerencia, tributación, actualización, competencia.

INTRODUCCION

En tiempos globales de modernización y adaptación a un entorno cada vez más involucrado con la economía, se encuentra inmerso el país de Venezuela, las reformas hechas sobre varios instrumentos impositivos que pechan la actividad comercial de los venezolanos, tanto por la evolución de las teorías fiscales o tributarias en los países del entorno como por la enorme dispersión que tradicionalmente caracterizaba la normativa fiscal, especialmente, en lo relativo a los regímenes especiales, hace más difícil la estabilización y desarrollo competitivo de las empresas, pues ellas deben soportar fuertes cargas fiscales en la búsqueda de ingresos rentistas que cubran las necesidades de un país o Nación como pilar para su estabilidad económica.

Actualmente, se puede reconocer como el sector empresarial se ve afectado en proporción a los cambios ocurridos dentro de las legislaciones fiscales del país, quedando una de las fuerzas motoras del sector, expuestas a su influencia, esta fuerza la representa el empresario más pequeño ubicado dentro de la clasificación de la pequeña y mediana empresa, pilar esencial de la economía.

Atendiendo a ello, el sistema tributario venezolano, a través del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de sus facultades de verificación y fiscalización, ocasionaron en la mayoría de las PYMES un impacto que obligo a las mismas a educarse más en materia tributaria, con intención de minimizar las sanciones previstas en la normativa legal. La revisión y verificación de los deberes formales se convirtió en una premisa, no solo para la

Administración Tributaria, sino también para un centenar de empresas venezolanas, llevando a las mismas a la necesidad de implantar modelos de gestión tributaria que les permitieran contribuir de forma adecuada y correcta con cada una de sus obligaciones fiscales y parafiscales.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, este trabajo tiene como objetivo fundamental Diseñar un modelo de gerencia tributaria para fortalecer la competitividad de la pequeña y mediana empresa (PYME) en Venezuela , permitiendo a la Gerencia Tributaria de las entidades ya nombradas y a sus profesionales, orientarse para realizar funciones de planificación, dirección y supervisión del área tributaria, que les permita desenvolverse con naturalidad en la relación empresa-sistema de administración tributaria.

De acuerdo al objetivo planteado, el trabajo se estructuró en base a cinco capítulos. En el primero se presenta la temática del problema, formulando claramente los objetivos de la investigación y determinando el contexto en el cual se desarrollará el estudio. Seguidamente se estructura un segundo capítulo, en el cual se desarrolló el marco teórico que justifica la investigación en base a la recopilación de resultados de otras investigaciones y al cúmulo de teorías consideradas como fundamento y guía del presente estudio. Continúa la estructura de este trabajo especial de grado, con un tercer capítulo, en el cual se esboza la metodología a aplicar, siguiendo los lineamientos epistemológicos concebidos para la investigación, por lo cual, se definen en el mismo, el nivel y diseño de la investigación, la técnica y el instrumento de recolección de datos; así como también, la técnica para analizar y plasmar los mismos. El cuarto capítulo, muestra los datos obtenidos a través del análisis de la información documentada obtenida mediante la

investigación a las medianas y pequeñas empresas desde el punto de enfoque a la gestión tributaria.

Por último, se estructura el capítulo cinco en donde se expone el modelo de gestión tributaria para el desarrollo competitivo de la pequeña y mediana empresa en Venezuela, generado a través del análisis documental y la visión a una entidad solvente y eficiente. Así mismo, describiendo las conclusiones alcanzadas y la formulación de las recomendaciones necesarias, producto del análisis realizado a la gestión tributaria de las empresas ubicadas o clasificadas como PYMES.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los tributos se conocen como contribuciones y se dan en el momento, en que el hombre decide vivir en sociedad ya que, a partir de aquí, es cuando se da el origen de las comunidades que posteriormente en su conjunto forman el Estado, el cual tiene la necesidad de ser conducido por un gobierno, y este a su vez para satisfacer las necesidades de sus comunidades, le es necesario desde ese momento la implantación de las contribuciones. Los tributos dentro de una economía universal se explican y justifica a la vez, a partir de la existencia de una doble necesidad de trabajo y desarrollo social. La sociedad que por su parte a través del esfuerzo individual y la necesidad del trabajo hacen coexistir a una empresa y a su vez la empresa depende completamente de las exigencias de una sociedad.

Las empresas y la sociedad hacen frente a nuevas realidades y las experimentan cada uno, desde sus diferentes perspectivas. Las empresas enfrentan escasez de recursos y materias primas, aumento de expectativas sociales, exigencias ambientales y demandas laborales, la sociedad enfrenta fenómenos de movilidad social y es reactiva ante actividades económicas que la afectan. El consenso sobre estos puntos indica que las empresas no pueden “crecer a cualquier costo”, sin considerar sus impactos y las exigencias de sus grupos de interés. Por una parte la sentida por la sociedad de que se le garantice la satisfacción de una amplia gama de carencias, lo que no es posible lograr a través de los Mecanismos usuales del mercado (oferta,

demanda y precio), dada la naturaleza misma de la necesidad y a su vez la eficiencia administrativa que desde todo punto de vista influye en todo el mecanismo.

Para hacer frente a estos desafíos, las pequeñas y medianas empresas deben trabajar con una visión sistémica (más allá de su cadena de valor) y complementar los indicadores y sistemas tradicionales de medición del desempeño del negocio con nuevos estándares para hacer sus actividades más productivas, además de los factores económicos. Lo anterior debe complementarse con el desarrollo de nuevos valores organizacionales, nuevos estilos de liderazgo. Vinculando la empresa a la sociedad directamente, conectando los aportes que generan las mismas al fisco nacional en sus diferentes modalidades, para este ser convertido en lo que conocemos como el gasto público y servir como base al desarrollo integro de una sociedad.

Sobre este particular, es preciso adicionar que, tal como lo plantea Derek Newberry (2006), las PYMES juegan un papel trascendental en los planos económico y social, pues su presencia, además de correlacionarse positivamente con el nivel general de ingresos de un país, son valiosas fuentes de empleo, en especial para trabajadores poco calificados, que generalmente constituyen la mayor parte de la población desempleada en los países de economías emergentes.

De esta forma, las PYMES contribuyen con la estabilidad social y la generación de ingresos fiscales, conectando los aportes que generan las mismas al fisco nacional con la satisfacción de las necesidades de educación, vivienda y salud, que son necesidades comunes a todos los miembros de una sociedad jurídicamente organizada y que justifican la existencia de la recaudación de impuestos.

La administración tributaria en las PYMES, es fundamental para el desarrollo de las mismas, disponer de la información necesaria constituye un elemento esencial para cumplir su misión, tanto como contar con recursos humanos o físicos. Mediante la información es posible establecer sistemas de atención eficiente que favorezcan el cumplimiento voluntario del contribuyente y focalizar las acciones de fiscalización para combatir la evasión. Especial relevancia adopta la información cuando se requiere cautelar el cumplimiento tributario en un escenario de globalización económica.

Los pequeños y medianos contribuyentes conforman el segmento de los denominados contribuyentes de difícil control, las Administraciones Tributarias han venido estableciendo un tratamiento tributario específico para este sector, definiendo una serie de estrategias encaminadas a garantizar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones en un contexto de mínimo coste para el contribuyente y para las Administraciones Tributarias. Es por ello que se recomienda la simplificación de trámites y la organización permanente dentro de una entidad.

En Venezuela, el sistema tributario ha ido evolucionando y madurando paulatinamente de la mano con la gerencia, para así lograr la integración entre las empresas y las características de los Tributos, así como también las particularidades y necesidades económicas del país. Por ello, las disposiciones legales que regulan los tributos en el sistema tributario venezolano, han sido modificadas en la medida que las condiciones económicas de Venezuela lo han ameritado y a las cuales se debe acoger una empresa. En ese orden de ideas, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en el artículo 133 expresa que "... toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y

contribuciones que establezca la ley”. También, según el artículo 22 del Código Orgánico Tributario (2001) en Venezuela “... los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales”, lo cual implica que exista una obligación tácita sustentada en el marco legal, que señala al contribuyente, como principal responsable del cumplimiento de los deberes formales, por tanto, genera obligaciones que el mismo debe cumplir ante la Administración Tributaria.

Hasta finales de la década de los ´80 Venezuela fue conocida en el mundo como un paraíso fiscal, por ende, resultaba atractivo para aquellos inversionistas que deseaban multiplicar sus ganancias a cambio de muy pocos impuestos. No obstante, a partir de 1993 comenzaron a vislumbrarse situaciones en la economía venezolana como precios bajos del barril de petróleo, ingresos públicos insuficientes, que conllevaron a sus mandatarios a realizar cambios en el ámbito económico apoyándose en el marco tributario. De manera tal que a partir de entonces todos los ciudadanos se encontraban en la obligación de colaborar con las cargas públicas del Estado, recayendo la mayor responsabilidad en las personas jurídicas de manera que las mismas deben tener a partir de este cambio una mayor organización y conocimiento completo de lo que en base a sus obligaciones se refiere. Pues bien, en el transcurso del tiempo el Gobierno continuó realizando reformas con el propósito de perfeccionar la exacción tributaria, ampliando la base imponible e incrementando las sanciones pecuniarias que reflejan la importancia del sistema tributario, creando la pena privativa de libertad para aquellos que cometan delitos tributarios. En tal sentido, considerando la alta presión fiscal que actualmente existe en Venezuela, el presente estudio tiene como propósito analizar los aspectos generales de la planificación tributaria en el país, tales

como concepto, características, Políticas y Metas Tributarias, así como su Importancia.

La Planificación Tributaria es una herramienta administrativa que tiene como finalidad determinar el pago de la cantidad justa que le corresponde al contribuyente por concepto de tributos, ayudar a consolidar procesos gerenciales, tales como la planificación creativa en vez de la rutinaria, la valoración de la reputación en el mismo nivel del capital financiero y los aportes tributarios en vez de la evasión, siendo estos últimos fundamentales para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La gestión fiscal emprendida por el SENIAT, contempla como parte de sus parámetros la presencia fiscal permanente de funcionarios que mediante procesos de verificación y fiscalización establecidos en el Código Orgánico Tributario (COT; 2001) logren la recaudación eficiente y efectiva de recursos económicos que complementen los ingresos de la Nación; todo ello, dentro del marco del cumplimiento de los principios de legalidad, honestidad, equidad y respeto hacia los contribuyentes.

El desarrollo de un modelo gerencial de administración tributaria eficaz para las pequeñas y medianas empresas en Venezuela se presenta como necesario ante la realidad económica del país, las diversas necesidades y la creciente problemática generalizada y aunque en este momento muchos se preguntan, por qué cumplir con las obligaciones tributarias si las necesidades sociales que se deben cubrir gracias a estas contribuciones no se reflejan y solo queda la incertidumbre del destino de estos recursos no es razón para colaborar con la situación precaria existente. Las contribuciones de las empresas al fisco deben ser vistas como la base de la evolución de una sociedad.

El día a día que viven las entidades empresariales en este caso las PYMES y la dificultad de mantener a las mismas a flote y en el entorno competitivo globalizado. La implementación de este modelo generara un punto de enfoque o partida para una gestión administrativa eficiente en el ámbito tributario. Posicionando a la entidad y evitando el incumplimiento al sistema tributario, manteniendo una gestión eficiente, en miras de avance y crecimiento empresarial.

Las pequeñas y medianas empresas ubicadas en el territorio venezolano deben cumplir con todo lo que la ley establece para ellas, como medio directo al crecimiento y posicionamiento competitivo ante un mundo exigente, las declaraciones y cancelaciones pecuniarias al fisco son vista fiel de la organización y compromiso de una pyme. Muchas de las empresas en el país no cuenta con ningún tipo de experiencia en cuanto a planificación tributaria eficiente que les permita en el futuro prevenir errores que los lleve a cometer ilícitos fiscales que devengan en sanciones y multas, pudiendo también llevarlas a el cese de sus actividades, lo que refleja la necesidad de poseer un modelo orientador para la gerencia tributaria evitando estas situaciones.

El grado de eficiencia de este modelo va directamente de la mano con la adaptación de medidas administrativas tendientes a cambiar la forma en que el contribuyente declara y paga los impuestos, el grado de cumplimiento depende de la eficacia con que desarrolle sus funciones, la optimización del uso de la información requerida, contar con recursos computacionales modernos que permitan manipular la creciente disponibilidad de información y la capacidad técnica para determinar funciones que permitan el éxito. Un agente activo es el que toma conciencia de sus obligaciones, es más participativo y crítico, acepta las normas y cumple con sus obligaciones por convicción, lo que lo faculta a exigir el respeto y el cumplimiento de sus derechos. En ese sentido,

toma conciencia que tiene participación activa en el futuro de su sociedad y del país, asumiendo responsabilidades sociales y aportando al desarrollo de la comunidad. Dentro de estas responsabilidades está incluida la tributación. En el campo tributario, esto significa interiorizar el concepto que pagar impuestos no es sólo un acto de solidaridad o una obligación, sino principalmente es un compromiso de todos y cada uno de los que viven en este país.

Es evidente que hay múltiples factores que inciden y condicionan la formación de la conciencia tributaria y motivan al modelo de gestión eficiente. Por este motivo las PYMES deben prepararse de manera que se les facilite la aceptación del sistema tributario como contribuyentes, modelando las bases que le permitan el cumplimiento voluntario de sus obligaciones y el manejo adecuado de sus recursos tributarios siempre evitando ilícitos que lleven a cualquier tipo de sanciones.

De lo antes planteado se hace necesario diseñar un modelo de gerencia tributaria para la pequeña y mediana empresa, basado en la planificación que permita dar respuesta a la siguiente interrogante. ¿Qué beneficios tendrán las PYMES al cumplir sus obligaciones tributarias bajo el marco de un modelo de gerencia tributaria adaptado a sus características?, apoyando esta investigación en las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la problemática que se presenta con los modelos de gerencia tributaria?
- ¿Qué sanciones existen ante una gestión tributaria deficiente?
- ¿Por qué se plantea la necesidad de un modelo eficaz de gestión económico-fiscal en la pequeña y mediana empresa?
- ¿Qué modelo de gerencia tributaria sería factible implementar para las empresas posicionadas dentro de las PYMES?

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

- Diseñar un modelo de gerencia tributaria para fortalecer la competitividad de la pequeña y mediana empresa (PYME) en Venezuela.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Diagnosticar la problemática que se presenta con el modelo de gerencia tributaria dentro de las PYMES.
- Conocer las sanciones ante una gestión tributaria deficiente para modelar la gestión fiscal de las PYMES.
- Demostrar la necesidad de un modelo eficaz de gestión económico-fiscal de la pequeña y mediana empresa en Venezuela.
- Determinar el impacto del modelo de gerencia tributaria para el desarrollo competitivo de las empresas posicionadas dentro de las PYMES.

1.3 JUSTIFICACION E IMPORTANCIA

1-El interés de desarrollar esta investigación es el de proporcionar conocimientos que contribuyan a generar una cultura fiscal eficiente, dentro de las PYMES. Desarrollando un modelo que permita de manera eficaz manejar adecuadamente la gerencia tributaria y al mismo tiempo

dar a conocer su importancia para el desarrollo competitivo de la pequeña y mediana empresa en tiempos de globalización.

2-La presente investigación trata de temas y definiciones necesarias para el desarrollo del modelo de gerencia tributaria, lo cual requiere de una investigación detallada y precisa sobre todos los aspectos relacionados con la gerencia tributaria en general, investigar de manera superficial ante todo, como se ha desarrollado la gestión tributaria en las pyme a través de la indagación e investigación teórica para el desarrollo de un modelo de gestión tributaria que servirá como base al desarrollo competitivo de estas empresas, permitiendo que con este modelo se posicionen dentro de las empresas con mayor auge nacional y a nivel mundial. Comprendiendo que el éxito es proporcional a la gestión eficiente en el papel administrativo y tributario.

3-El presente trabajo servirá de aporte valioso a investigadores del área o a cualquier otra persona o ente interesado, sobre la necesidad de un diseño de gerencia tributaria y como esto impacta en las PYMES, además de generar nuevos y actualizados conocimientos en materia de gerencia tributaria.

4-Conocer de forma correcta las normativas tributarias y cumplirlas sistemáticamente para coadyuvar con los gastos colectivos de la sociedad permitiendo el desarrollo general del país y así mismo generando sentimiento de pertenencia con la nación entera.

5-Esta investigación proporciona a los gerentes, administradores, contadores y concedores de la materia tributaria, conceptos, herramientas, normas y principios establecidos, que servirán para determinar cuál será la realidad tributaria, si realizan un programa amplio de cultura tributaria.

6-En el contexto económico social y académico, la investigación ayudaría a la apertura de puertas a otros investigadores con las mismas inquietudes. Se considera, que esta investigación puede servir de base para otras investigaciones de naturaleza similar, lo cual representa un aporte significativo, por cuanto se desarrollará un esquema metodológico que puede servir de base o fundamento para otras investigaciones de naturaleza similar.

1.4 ALCANCE Y DELIMITACIÓN

Con esta investigación se propone plantear un modelo de gestión fiscal eficiente enmarcada en el basamento legal, incorporación, adelantos, logros, obstáculos y tropiezos que han experimentado las PYMES con la gestión tributaria-

De igual manera, con esta investigación se desea aportar las bases que le permitan a las empresas evaluar, corregir, fortalecer y/o construir una estructura productiva en base a la participación en el sistema de gestión y control fiscal.

Finalmente, es esencial resaltar que el sistema de gestión tributaria en su desarrollo será creado bajo principios de ética, honestidad, transparencia, confiabilidad, eficacia, eficiencia y responsabilidad para así involucrarse con lo que llevara a las PYMES que se identifican con este estudio a una gestión fiscal de frente al desarrollo competitivo de la pequeña y mediana empresa.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

La presente investigación necesito de una revisión de estudios realizados anteriormente en materia de gerencia y tributos, con la finalidad de garantizar la que el mismo se desarrolló sin copia alguna, sino con referencias que ayuden a soportar este trabajo de grado. De las fuentes consultadas se extrajo como antecedentes las siguientes investigaciones, considerando que las mismas poseen pertinencia al problema objeto de estudio.

2.1 ANTECEDENTES

Rivas, González, Castillo (marzo 2011).

El presente trabajo de investigación trata acerca de las Estrategias fiscales del Impuesto sobre la Renta para la empresa “Inversiones el Rosario, C.A”, la cual se dedica a la compra y venta al mayor y detal de materiales de construcción e implementos que tengan relación con esa actividad, incluyendo el ramo de ferretería, material eléctrico, equipos electrodomésticos y de oficina, ésta se encuentra ubicada en El Municipio Bermúdez, Estado Sucre. El objetivo central de esta investigación, se basa en Proponer estrategias fiscales del Impuesto Sobre la Renta para dicha empresa. En la investigación, de tipo documental y de campo, se estudiaron diversas variables, las cuales están contenidas en los diferentes capítulos de este trabajo, con un nivel descriptivo; la población fue finita, representada por tres personas, donde los integrantes del Departamento Administrativo fueron considerados como fuentes primarias de información; así mismo se recurrió a fuentes secundarias (texto especializados, revistas, tesis, y fuentes electrónicas). Para recopilar los datos se utilizó como técnica e

instrumento el cuestionario. El procesamiento de los mismos se realizó de forma manual, con el apoyo de la hoja de cálculo de Excel en ambiente Windows presentando los resultados en tablas de frecuencias absolutas y porcentuales, analizadas con sus tendencias y dispersiones. Entre las conclusiones se destacan: Que la planificación fiscal es beneficiosa para la empresa porque garantiza una mejor distribución de los recursos económicos, permitiendo cumplir y optimizar las cargas tributarias para así fomentar el ahorro fiscal., se recomienda a la empresa Inversiones El Rosario, C.A, aplicar este instrumento y mantener un control periódico del mismo y así comparar los beneficios y mejoras que este les proveerá.

El presente trabajo sirve como guía y base en cuanto a las estrategias fiscales para desarrollar un modelo de gestión fiscal eficiente y presenta información referida a la tributación y su administración como forma de optimizar todo el sistema tributario de una entidad caracterizada como compañía anónima.

Hernández ,Tineo B, Otros. (marzo de 2.011).

La cultura tributaria implica una serie de elementos encaminados al manejo eficiente de los valores humanos y la ética por parte de las empresas, en concordancia con las buenas costumbres establecidas a nivel nacional; su implementación es fundamental para el logro de los objetivos empresariales traducidos en su fortalecimiento económico. Sin embargo, el campo de acción de la cultura tributaria se ve influenciado desfavorablemente porque sólo se conocen sus aspectos superficiales, ignorando la incidencia que tiene en los diferentes elementos que interactúan en las empresas, entre los que se incluyen a la planificación fiscal. El objetivo principal de esta investigación fue Analizar la Cultura

tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa INVERSIONES VADAMI, C.A. Para alcanzar este objetivo se utilizó una metodología basada en la investigación documental y de campo, fundamentada en la recopilación de información a través de textos bibliográficos, como: libros, leyes, además de entrevistas realizadas al personal del área tributaria de la empresa. Se concluyó que el personal cuenta con la preparación adecuada para realizar la planificación fiscal, pero carece de otras herramientas indispensables como: medios y recursos tecnológicos, manejo eficiente de las normativas y conocimiento de la incidencia que ejerce la cultura tributaria en las demás áreas empresariales. La actualización constante de los contribuyentes, en el manejo de los tributos, sería un gran incentivo para resaltar la incidencia de la cultura tributaria y fortalecer los valores de la planificación fiscal existente en la empresa. Palabras Claves: Cultura Tributaria, Planificación Fiscal, Tributos.

Hernández, Tineo Y Yáñez (2011) en su investigación desarrolla ampliamente la importancia de la correcta tributación y su incidencia en la planificación Fiscal de una empresa que se ubica dentro de las pymes. Recopilan información legal, analítica sobre la tributación en general y sobre la empresa objeto de estudio, a través de la investigación documental y de campo al igual que el presente estudio.

Rojas, Toussaint (marzo, 2009)

Esta investigación tiene como objetivo general Describir los recursos que debe aplicar el contribuyente durante y después de los procedimientos de fiscalización y determinación del tributo. La modalidad de la investigación es analítica descriptiva, con diseño documental. Como técnica de recolección de datos se utilizó la técnica de la observación documental. Con el fin de permitir el análisis de las

disposiciones legales contenidas en el Código Orgánico Tributario que establecen los mecanismos de defensa del contribuyente frente a la Administración Tributaria. Siendo importante además la revisión de lo consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que puede ser usado en la defensa y, permitan preparar los argumentos que le hagan valer sus derechos. Esta investigación permitió confirmar que las leyes y reglamentos que rigen la materia tributaria proporcionan los mecanismos que facultan a los órganos de administración pública para que éstos puedan ejecutar las funciones de fiscalización y control de la obligación tributaria; estableciendo además una relación entre el estado y el particular. Sin embargo se constató que así como otorga facultades también pone límites en sus actuaciones y cuales medios de defensa puede interponer el contribuyente en los casos en que no se encuentre conforme con lo dispuesto por la administración.

Esta investigación realizada a través del trabajo de grado por Rojas y Toussaint (2009), despliega amplio contenido sobre deberes legales de los contribuyentes y responsables. Referencia esencial para la presente investigación debido a la necesidad de que se maneje un control eficiente e impulsando al cumplimiento de todos los deberes legales o fiscales con los que deben cumplir las Pyme.

2.2. BASES TEORICAS

Las bases teóricas de toda investigación constituyen el alma del trabajo, pues es estas que se construye todo el trabajo. Una buena base teórica formará la plataforma sobre la cual orienta el análisis de los resultados obtenidos en el trabajo; sin ella no se puede analizar los resultados. La base teórica presenta una estructura sobre la cual se diseña el estudio; sin las mismas no se podría conocer cuales

elementos son necesarios tomar en cuenta, y cuáles no. Sin una buena base teórica todo instrumento diseñado o seleccionado, o técnica empleada en el estudio, carecerá de fiabilidad.

2.2.1 Planificación Tributaria

La planificación tributaria es un proceso, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por éste al negocio de que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla. Por lo tanto, es una guía apropiada para orientar las acciones y actos, considerando las posibles implicancias tributarias de los mismos. La planificación tributaria “es simplemente el proceso de orientar nuevas acciones y actos a la luz de sus posibles consecuencias impositivas”. Norberto Rivas Coronado, Planificación Tributaria, Santiago de Chile, Editorial Magril Limitada, 2000, Pág. 10.

2.2.2.1 Objetivos de planificación tributaria

La planificación tributaria, tiene como objetivos:

- Dar inicio a sistemas y políticas para que la empresa cumpla oportunamente con las disposiciones fiscales con el menor riesgo posible y a un costo justo, sobre una base de neutralidad de los impuestos.
- Definir la mejor alternativa legal entre posibles opciones económicas distintas que permitan reducir la carga impositiva.
- Estudiar las posibles alternativas legales y determinar las estrategias adecuadas para ahorrar recursos en impuestos.

- Conocer la incidencia que tienen los impuestos en distintas situaciones y saber seleccionar el momento más adecuado para llevar a cabo el pago de los impuestos.
- Asegurar el uso eficaz y efectivo de los recursos que posee la empresa, que vayan acorde al cumplimiento de la visión de la empresa.
- Evaluar los niveles de tributación de las utilidades según la estructura jurídica de la empresa.
- Lograr rentabilidad tributaria, es decir optimizar el pago de impuestos de acuerdo a las normas tributarias, para satisfacer las obligaciones con los socios o accionistas.
- Cumplir oportunamente los deberes fiscales.
- Analizar la estructura jurídica-social de la organización, proponiendo los cambios necesarios para la optimización de la carga tributaria tanto para la empresa, sus dueños y ejecutivos.
- Obtener una mejor capacidad de adaptación de las empresas frente a reformas fiscales.
- Determinar los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada, en la evaluación de los proyectos de inversión
- Optimizar la rentabilidad de los accionistas.

2.2.2 La Gerencia

Es un cargo que ocupa el director de una empresa lo cual tiene dentro de sus múltiples funciones, representar a la sociedad frente a terceros y coordinar todos los recursos a través del proceso de planeamiento, organización dirección y control a fin de lograr objetivos establecidos.

Henry, Sisk y Mario Sverdlik (1979) expresa que:

... El término (gerencia) es difícil de definir: significa cosas diferentes para personas diferentes. Algunos lo identifican con funciones realizadas por empresarios, gerentes o supervisores, otros lo refieren a un grupo particular de personas. Para los trabajadores; gerencia es sinónimo del ejercicio de autoridad sobre sus vidas de trabajo...

De allí que, en muchos casos la gerencia cumple diversas funciones porque la persona que desempeña el rol de gerenciar tiene que desenvolverse como administrador, supervisor, delegador, etc. De allí la dificultad de establecer una definición concreta de ese término.

2.2.2.1 Funciones de la gerencia

Planeamiento: Cuando la gerencia es vista como un proceso, planeamiento es la primera función que se ejecuta. Una vez que los objetivos han sido determinados, los medios necesarios para lograr estos objetivos son presentados como planes. Los planes de una organización determinan su curso y proveen una base para estimar el grado de éxito probable en el cumplimiento de sus objetivos. Los planes se preparan para actividades que requieren poco tiempo, años a veces, para completarse, así como también son necesarios para proyectos a corto plazo. Ejemplo de planes de largo alcance podemos encontrarlos en programas de desarrollo de productos y en las proyecciones financieras de una compañía. En la otra punta de la escala del tiempo, un supervisor de producción planea el rendimiento de su unidad de trabajo para un día o una semana de labor. Estos ejemplos representan extremos en la extensión de tiempo cubierta por el proceso de planeamiento, y cada uno de ellos es necesario para lograr los objetivos prefijados por la compañía.

Organización: Para poder llevar a la práctica y ejecutar los planes, una vez que estos han sido preparados, es necesario crear una organización. Es función de la gerencia determinar el tipo de organización requerido para llevar adelante la realización de los planes que se hayan elaborado. La clase de organización que se haya establecido, determina, en buena medida, el que los planes sean apropiada e integralmente apropiados. A su vez los objetivos de una empresa y los planes respectivos que permiten su realización, ejercen una influencia directa sobre las características y la estructura de la organización. Una empresa cuyo objetivo es proveer techo y alimento al público viajero, necesita una organización completamente diferente de la de una firma cuyo objetivo es transportar gas natural por medio de un gasoducto.

Dirección: Esta tercera función gerencial envuelve los conceptos de motivación, liderato, guía, estímulo y actuación. A pesar de que cada uno de estos términos tiene una connotación diferente, todos ellos indican claramente que esta función gerencial tiene que ver con los factores humanos de una organización. Es como resultado de los esfuerzos de cada miembro de una organización que ésta logra cumplir sus propósitos de ahí que dirigir la organización de manera que se alcancen sus objetivos en la forma más óptima posible, es una función fundamental del proceso gerencial.

Control: La última fase del proceso gerencial es la función de control. Su propósito, inmediato es medir, cualitativamente y cuantitativamente, la ejecución en relación con los patrones de actuación y, como resultado de esta comparación, determinar si es necesario tomar acción correctiva o remediar que encauce la ejecución en línea con las normas establecidas. La función de control es ejercida continuamente, y aunque relacionada con las funciones de organización y dirección, está

más íntimamente asociada con la función de planeamiento. La acción correctiva del control da lugar, casi invariablemente, a un replanteamiento de los planes; es por ello que muchos estudiosos del proceso gerencial consideran ambas funciones como parte de un ciclo continuo de planeamiento-control-planeamiento.

2.2.3 Tributos

Según la Ley General Tributaria, los impuestos son tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición o gasto de la renta. Es decir, que los impuestos son pagos que se realizan porque se demuestra la capacidad de hacer frente al pago para financiar con ello la administración pública. Por otra parte, **Moya (2.007)**, expresan que: “se entienden como el pago o la contribución a que está obligado el individuo a dar al Estado, por mandato constitucional, para cubrir las necesidades pública.”

2.2.3.1 Aspectos Generales de los Tributos.

Uno de los aspectos más interesantes al hablar del sistema impositivo nacional según Tolosa (2.007) se remonta al año 1.989, cuando surgió una propuesta para administrar el Impuesto al Valor Agregado, que luego fue considerado para el resto de los elementos tributarios. Así mismo, a mediados de 1.994 fue diseñado un programa de reforma tributaria, denominado “Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas”, en respuesta a ciertas necesidades que para ese entonces se venían presentando en el país en el ámbito tributario. Al

respecto, Tolosa (2.007) plantea: “Con esta reforma se pretendió la introducción de ciertas innovaciones importantes como la simplificación de los tributos, el fortalecimiento del control fiscal y la introducción de normas que hicieran más productiva y progresiva la causa fiscal” (p. 2).

El 10 de agosto, es creado mediante Decreto Presidencial el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en atención a las elevadas cifras de evasión fiscal existentes, las cuales resultaban perjudiciales para la Administración Tributaria. Esta nota histórica de los tributos en Venezuela va acompañada por la adopción de un sistema de Contribuyentes Especiales, siguiendo el ejemplo de otros países de América Latina que habían considerado la misma estrategia. De acuerdo a este planteamiento Tolosa (2.007) opina que a través de este sistema se lograba: “...el control de una parte importante de la recaudación, mediante el uso de una menor cantidad de fondos, reorientando los recursos siempre escasos de nuestra administración hacia los contribuyentes con mayor potencial fiscal” (p. 2).

2.2.4 Clasificación de los impuestos

Se clasifican en Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Cada uno de los cuales posee aspectos particulares que deben ser considerados para su comprensión; Moya (2.006) los define de la siguiente manera:

2.2.4.1 Impuesto:

Son los tributos exigidos por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado.

2.2.4.2 Tasa:

Son el tributo cuya obligación está vinculada jurídicamente a determinadas actividades del Estado, relacionadas directamente con el contribuyente.

2.2.4.3 Contribuciones:

Es una especie tributaria independiente del impuesto y de la tasa, y está constituido por la actividad que el Estado realiza con fines generales, que simultáneamente proporciona una ventaja particular al contribuyente; el destino es necesario y exclusivamente el financiamiento de esa actividad.

2.2.5 Contribuciones Parafiscales:

Son los pagos que deben realizar los contribuyentes o sujetos pasivos a organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma.

En Venezuela tenemos un sinnúmero de impuestos parafiscales, por ejemplo: Seguro Social e INCE, FAOV, etc.

Todas estas sin duda alguna suman una carga contributiva al sujeto pasivo impresionantemente alta con respecto a sus utilidades por el trabajo desempeñado por las empresas en un ejercicio económico

2.2.6 Elusión Fiscal

Según Rodrigo Ugalde Prieto la elusión “Consiste en evitar por medios lícitos que determinado hecho imponible se realice, mediante el empleo de formas o figuras jurídicas aceptadas por el Derecho (...) y que no se encuentran tipificadas expresamente como hecho imponible por la Ley Tributaria”

La Elusión Fiscal es la pieza clave de la planificación fiscal. Es el aprovechamiento de los recursos legales disponibles para conseguir la mínima carga fiscal. Eludir es perfectamente legal y se combate con un análisis económico de los hechos que permita determinar la verdadera naturaleza de las operaciones realizadas por los agentes económicos para evitar el pago de impuestos

2.2.7 La Evasión Fiscal

Consiste en sustraer la actividad al control fiscal y no pagar impuesto. El contribuyente no cumple con las obligaciones tributarias, utilizando para ello medios ilícitos, como el contrabando, el fraude, etc. Cuando hablamos de planeamiento tributario debemos entender aquella herramienta utilizada por profesionales ligados a la tributación, cuyo objetivo primordial es estudiar las vías pertinentes para el ahorro en el pago de impuestos, evitando posibles sanciones y multas.

En el marco de ideas que dan origen a la evasión fiscal, se encuentran:

a) Carencia de una Conciencia Tributaria:

Decimos que ella implica que la sociedad no se ha desarrollado en el sentido de cooperación de los individuos con el estado. Ello es así y los ciudadanos sabemos que el estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos por si solos no pueden lograrlo. Por otra parte la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza los servicios esenciales como salud, educación, seguridad y justicia, etc.

b) Sistema Tributario Poco Transparente:

Se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la administración tributaria en relación a las exenciones, subsidios, promociones industriales, etc. donde la función de una surge como problema del otro. Que donde existe una promoción o liberación de impuesto, rápidamente surgen planteos claros de elusión y evasión fiscal.

c) Administración Tributaria Poco Flexible:

Se refiere a la simplificación del sistema tributario, esta flexibilización es la que hace que ante los profundos y constantes cambios que se producen en los procesos económicos, sociales, y en la política tributaria en particular, La Administración Tributaria deba adecuarse rápidamente a las mismas. Uno de los grandes inconvenientes que se nos plantea, es que a medida que el sistema tributario busca la equidad y el logro de una variedad de objetivos sociales y económicos, la simplicidad de las leyes impositivas es una meta difícil de lograr.

d) Bajo Riesgo de ser Detectado:

El contribuyente al saber que no se le puede controlar se siente tentado a incurrir en esa conducta de tipo fiscal, esta produce entre otras consecuencias la pérdida de la equidad horizontal y vertical. Esta situación indeseable desde el punto de vista tributario, es un peligroso factor de desestabilización social, la precepción por parte de los contribuyentes y el ciudadano común de esta situación, desmoraliza a quienes cumplen adecuadamente con su obligación tributaria.

2.2.8 Principios Constitucionales de la Tributación.

Principio de legalidad y reserva legal

Según Pittaluga (2006:27) "... el principio de la reserva legal tributaria es un principio básico del Estado de Derecho, que tiene su origen primigenio en el principio de legalidad general." En Venezuela, este principio es formulado por el artículo 137 de la Constitución, de acuerdo con el cual, tanto la mencionada Constitución como la ley, definen las atribuciones de los órganos del Poder Público, a las cuales deben sujetarse las actividades que realicen. Por su parte, el precitado artículo, establece tal como lo señala el mismo autor "... el principio de reserva legal al disponer que no podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni exenciones o rebajas u otras formas de incentivos fiscales, que no sean previstos en la ley".

Tal como se logra entender, el principio de legalidad tributaria tiene dos vertientes; de un lado, está el principio de legalidad propiamente dicho que implica el sometimiento de las Administraciones tributarias a la Ley en su sentido más amplio, mientras que los ciudadanos pueden hacer todo aquello que la Ley no les prohíba expresamente. La otra vertiente, implica que sólo el legislador puede crear el tributo y todos los elementos estructurales de éste, sin poder delegar esa tarea en otros órganos del Poder Público.

Según Rodríguez (citado por Pittaluga; 2006):

... el principio de la reserva legal tributaria, en su formulación más genérica, preconstituye la plasmación jurídica del principio político del imperio o primacía de la Ley, que es la expresión popular manifestada a través del cuerpo representativo que integra el Poder Público. De allí que el mismo, represente de alguna forma, al más antiguo principio político de la auto imposición o del consentimiento de los impuestos (...).(p. 31)

En esencia, este principio reviste una función de garantía y de seguridad jurídica, mediante el cual se da cumplimiento al deber ciudadano establecido en la Constitución de coadyuvar al sostenimiento de los gastos públicos.

Principio de la Generalidad

Según lo expresa el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2001), todos los venezolanos tenemos la obligación de contribuir al sostenimiento del gasto público mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones. Al respecto, el principio de generalidad, tal como lo explica Pittaluga, (2006)

... predica que nadie puede excusarse del cumplimiento de sus obligaciones tributarias al amparo de privilegios que no se origina en el dato de la capacidad contributiva, sino en ventajas injustificadas que atentan contra el principio de igualdad, pues en virtud de éste último, todo aquel que tiene la posibilidad de contribuir, debe hacerlo, para que la carga de los gastos públicos, pueda distribuirse equitativamente entre todos los que puedan soportarla. (p. 48).

Al analizar dicho principio, se logra entender, que el principio de generalidad hace referencia a la posibilidad comprobada que puedan tener los contribuyentes para cancelar los tributos, sin que, de ello, lo exima, algún hecho diferente a su capacidad contributiva.

Principio de capacidad contributiva

Con relación a este principio, Pittaluga, (2006:52), señala lo siguiente, "... en nuestro ordenamiento jurídico, el artículo 316 de la Constitución, señala que el sistema tributario, procurará la justa distribución de las cargas públicas, según la capacidad económica del o la contribuyente". De lo cual se entiende, que la carga impositiva, debe recaer sobre cada quien de acuerdo a su capacidad contributiva. Sobre

este aspecto, Pittaluga, (ob cit) señala que: ... la capacidad económica, refleja la situación patrimonial de la persona y su aptitud para atender a sus necesidades y compromisos económicos; mientras que, la capacidad contributiva, supondría poseer capacidad económica (...) y además, tener la posibilidad de soportar el pago de tributos. En el mismo orden de ideas, Rodríguez (citado por Pittaluga, 2006: 53) señala que "... se debe pagar el tributo porque se tiene capacidad para hacerlo y se debe pagar tributos, según la capacidad que se tiene". La importancia de este principio, es tal, que la Constitución venezolana lo coloca como el pivote, sobre el cual descansa el sistema tributario y como dato esencial para alcanzar la efectiva y justa distribución de las cargas públicas entre los ciudadanos.

Al respecto, la Constitución impone el deber de todos de coadyuvar a los gastos públicos, no de soportarlos en su totalidad; por tal motivo, tal como lo expresa el mismo autor, dicha Constitución, exige que los tributos, como mecanismos mediante los cuales se concreta este deber de colaboración, recaigan única y exclusivamente sobre una cualidad propia de cada individuo.

Principio de No Confiscatoriedad

Tal como lo explica Pittaluga, (2006: 61) "... la confiscación evoca una acción mediante la cual el Estado priva de manera forzada a un individuo de bienes de su propiedad, sin que medie indemnización alguna". Sobre este aspecto, señala Pittaluga, (ob cit), que existen algunas características comunes en el concepto de confiscación; entre ellas:

- Traspaso de bienes, generalmente de una universalidad.
- El traspaso de bienes ocurre de un particular al Estado.

- La transmisión de los bienes ocurre de manera forzada.
- Quien ha sido privado de los bienes, no recibe compensación alguna.

En definitiva, agrega Pittaluga, (2006: 62) que "... la confiscación puede ser concebida como uno de los medios más graves a través de los cuales el Estado limita el derecho de propiedad". Sobre este punto, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 115, especifica claramente los límites de la confiscación, la cual sólo puede darse mediante sentencia firme, entre ellos están:

- Los bienes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, responsables de delitos cometidos contra el patrimonio público.
- Los bienes de quienes se hayan enriquecido ilícitamente al amparo del Poder Público.
- Los bienes provenientes de actividades comerciales, financieras o cualquiera otras vinculadas al tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas y estupefacientes.

De igual forma, agrega este experto que en materia tributaria la prohibición de que los tributos tengan efectos confiscatorios, no puede justificarse sólo en la privación de la propiedad, pues justamente esta privación es parte de la esencia misma del deber de contribuir y del correlativo poder tributario del Estado.

Principio de Justicia Tributaria

Según lo expresa Pittaluga, (2006: 83) "... la justicia es dar a cada quien lo que se merece". Al respecto explica que trasladando ese concepto al Derecho Tributario, la justicia significa que cada quien debe contribuir al sostenimiento de los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones, según sus posibilidades.

En ese orden de ideas, la Constitución venezolana a través del artículo 316 señala que el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas. Al respecto, Pittaluga, (2006: 83) opina que este principio, también denominado de equidad, "... fija un preciso límite al poder tributario; en el sentido, de que dicho principio, persigue que haya una justa proporcionalidad entre el antecedente y el consecuente de las normas tributarias". Al respecto, se considera importante aclarar que, en materia tributaria, la norma se construye con un antecedente que es el hecho imponible y un consecuente que es la obligación tributaria; por tanto, la justicia tributaria se cumple, cuando existe proporcionalidad entre la obligación que nace cuando ocurre el hecho previsto en la ley. Según Pittaluga, (ob cit):

... un sistema tributario justo es el que extrae de las economías privadas estrictamente lo necesario para atender los gastos destinados a la satisfacción de necesidades colectivas, ya que los tributos, no deben ser un instrumento de intervencionismo

económico, ni un medio para que el Estado se lucre o compense sus deficiencias a expensas de los particulares. (p. 87).

Al analizar lo anteriormente descrito, se entiende que este principio, asegura que el Estado, a través de la tributación, genere beneficios al colectivo y por tanto, logre igualar a todos los ciudadanos; pero esto, no implica, que los tributos deban ser usados para oprimir mediante una fiscalización excesiva a ciertos sectores de la sociedad venezolana.

Principio de recaudación eficiente

La Constitución vigente, incorpora como una novedad el principio de la recaudación eficiente, como faro fundamental para la orientación del sistema tributario venezolano; pues según el artículo 316, dicho sistema se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación. En consecuencia, para lograr un sistema eficiente para la recaudación, la

Constitución postula como principio rector de la tributación, a éste; aunque en opinión de explica Pittaluga, (2006): ... es necesario, en primer lugar, potenciar la determinación tributaria sobre base cierta, permitiendo la participación activa del sujeto pasivo de la obligación tributaria en el procedimiento administrativo correspondiente, ofreciéndole todas las facilidades y garantías necesarias que lo estimulen a evitar conflictos ulteriores, sobre la cuantía de la cuota tributaria liquidada, que retardarán innecesariamente la recaudación. (p. 91).

2.2.9 El SENIAT:

(Servicio Nacional Integral de Administración Aduanera y Tributaria), es una institución creada con un objetivo muy importante para el país como lo es la recaudación y control de tributos. Esto se debe principalmente a que antes de que existiera este servicio, es decir, antes del año 1994, el estado venezolano sólo subsistía con los ingresos provenientes del petróleo, sin embargo, a pesar de que esta fuente de ingresos era la de mayor fuerza, PDVSA y sus empresas filiales, en su momento se vieron en la necesidad de utilizar parte de esos recursos que producían para repotenciar, actualizar y adquirir nuevos activos, todo esto afín de mejorar u optimizar sus operaciones. En contraste el estado venezolano dejó de recibir esta parte de los ingresos, haciendo imposible costear al mismo tiempo todos los gastos públicos nacionales que se le presentaban en ese momento.

2.3 BASES LEGALES

Las leyes venezolanas son las que forman las bases de esta investigación. Dentro de ellas se encuentran. En primer lugar, la base para todo contenido legal y tributario en el país es la Constitución de la

República Bolivariana de Venezuela (C.R.B.V.), luego el Código Orgánico Tributario (COT).

2.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (C.R.B.V):

La constitución de Venezuela, es el documento vigente que contiene la Ley fundamental del país, dentro de cuyo marco deben ceñirse todos los actos legales. En ella se generan las instituciones, derechos y deberes fundamentales.

Artículo 133,156,311,317.

2.3.2 Código Orgánico Tributario (COT):

El sistema tributario en Venezuela ha ido evolucionando y madurando paulatinamente, para así lograr la integración entre las características de los tributos que lo conforman, así como también las particularidades y necesidades económicas del país. Por ello, las disposiciones legales que regulan los tributos en el sistema tributario venezolano, han sido modificadas en la medida que las condiciones económicas de Venezuela lo han ameritado. En ese orden de ideas, se establece lo siguiente:

Según Gaceta N° 40608 del 18-11-2.014

Artículo 12,18,19,23,80,89,90,99,109,131.

2.3.3 Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Según Gaceta N° 38.628 del 16-02-2.007.

2.3.4 Ley de Impuesto al Valor Agregado.
Según Gaceta N° 38.263 del 01-09-2.005.

2.3.5 Ley Orgánica del Poder Público Municipal.
Según Gaceta N° 38.204 del 8-06-2.005.

2.3.6 Decretos encontrados en el sistema Nacional Integral de
Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

A partir de este punto de la investigación detalla el tipo de datos que se requiere indagar para el logro de los objetivos de la investigación, así como la descripción de los distintos métodos y las técnicas que posibilitarán obtener la información necesaria ya que es una serie de pasos, que permiten responder con lo que se quiere estudiar, los alcances y el por qué de la investigación, al igual que con los fundamentos teóricos y los aspectos que se quiere probar. De acuerdo Tamayo y Tamayo (2.005). La metodología es un procedimiento general para lograr de manera precisa el objetivo de la investigación por lo cual nos presenta los métodos y técnicas para la realización de la investigación. (p. 175).

3.1. Nivel de investigación

Según el nivel de la investigación, es decir el grado de profundidad con que se abordara el trabajo, la investigación se inserta en el tipo descriptiva ya que, según Fideas G, Arias (1999). pág. 19. La investigación es descriptiva ya que miden de forma independiente las variables y aun cuando no se formulen hipótesis, las primeras aparecen enunciadas en los objetivos de la investigación.

3.2. Diseño de investigación

El diseño de la investigación es la estrategia que adopta el investigador para responder al problema planteado. En esta sección se define y justificara el diseño o estrategia a emplear, como indica Fideas G. Arias (1999). pag19.

Investigación documental o diseño documental.

Según el autor (Fidias G. Arias (2012)), define: la investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos. (pag.27)

3.3. Recursos Necesarios

3.3.1 Recursos Materiales.

Durante toda la fase de investigación se hizo uso Equipos de Computación, libros de metodología de la investigación, Procedimientos Administrativos, Leyes, y materiales de Oficina.

- Blog de notas.
- Computadora.
- Impresoras.
- Pendrives.
- Grabadora.

3.3.2 Recursos Humanos.

La participación activa de los profesores de alternativa de grado fue esencial en cuanto a recomendaciones y correcciones al trabajo de investigación y la consulta de diferentes especialistas del área Gerencial y Administrativa en la rama tributaria para la consolidación, análisis y presentación de la información.

3.3.3 Recursos Financieros.

Autogestión o autofinanciamiento del autor, para cada una de las etapas del proyecto de investigación.

CAPITULO IV

ANALISIS DOCUMENTAL

El análisis documental es la fase donde se examina la información de segunda mano obtenida y recopilada para esta investigación. muestra, sintetiza y comenta la información del procesamiento de los documentos recogidos mediante los instrumentos de recolección de datos (registro de observación documental) empleados para analizar la necesidad de un modelo de gestión fiscal para fortalecer la competitividad de la pequeña y mediana empresa en Venezuela. El análisis documental conduce a las respuestas de las preguntas planteadas inicialmente en la investigación, y con ello al cumplimiento de los objetivos.

Son base fundamental en la economía de Venezuela, las empresas ubicadas dentro de la clasificación de pequeña y mediana empresa, debido al número elevado de existencias de las mismas y su gran variedad. Atendiendo a esto, no escapa aclarar que, aunque parezca por su clasificación, que estas empresas son sencillas de manejar, encontramos que por causa de la realidad económica que atraviesa el país y los constantes cambios, son estas entidades las que se han visto mayormente afectadas. A través del recorrido documental e indagaciones necesarias para este estudio, se encontró que muchas de las pequeñas y medianas empresas del país están afectadas principalmente por las políticas, pudiera decirse de rescate, que ha implementado el Gobierno. Políticas o medidas principalmente de carácter tributario, que no han permitido a estas entidades estar paralelas a los cambios planteados. De allí se deduce la necesidad de un modelo de gestión tributaria para fortalecer la competitividad de la pequeña y mediana empresa.

Como resultado al análisis extenso a de las necesidades de las PYMES, se planteó el modelo de gestión fiscal para ser eficiente en el marco a lo anteriormente descrito. El mismo, debe plantearse de manera que sea de fácil entendimiento, que llegue al personal que lo utiliza, debido a que principalmente el problema de las pequeñas y medianas empresas es, que al ser empresas que crean profesionales de una materia en general o personas que no están preparados para gerenciar una entidad empresarial como tal. Se presenta la situación donde el personal puede no estar altamente calificado para sus labores, no tienen gran remuneración, no tienen incentivo al desarrollo de procesos que aumenten la capacidad y productividad empresarial. Gran parte de la realidad de estas entidades, involucra la carencia de conocimientos necesarios, organización y ejecución eficiente de actividades que promuevan oportunidades de crecimiento para la empresa. Se analizaron varios factores que al unirse o plantearse en un modelo de gestión fiscal promoverían al fortalecimiento competitivo de las PYMES.

El pilar que sustenta el modelo de Gerencia Tributaria, consiste en la optimización tributaria, entendida esta como el acto o conjuntos de actos tendentes a racionalizar la carga tributaria de un contribuyente y/o a optimizar la utilización de sus recursos financieros, siempre con estricto apego a la normativa legal vigente y con el único objetivo de armonizar la estrategia de negocios de la organización con su deber de coadyuvar con los gastos públicos.

La optimización de la administración tributaria, planeación tributaria o planificación fiscal, como incorrectamente se le denomina en oportunidades, es un proceso que fundamentalmente debe seguir los pasos del proceso administrativo, a saber, planificación, organización, dirección y control.

- La planificación es el proceso estratégico que tiene como objetivo la optimización del costo tributario o fiscal de las transacciones financieras de una empresa o bien de las operaciones generales de la entidad.
- La organización para este caso consiste en recolectar o reunir la información o recursos necesarios para ejecutar lo planificado en miras al éxito. No solo buscando que se desarrolle un modelo que permita una administración fiscal eficiente para el momento, si no para mantenerse en el tiempo a pesar de los grandes cambios que involucra esta medida.
- Al ser ejecutado o realizado lo planificado, llega el momento de ser verificado bajo dirección lo cual representa una fase sumamente esencial y necesaria, que ocupa gran parte del tiempo.
- El control tributario que consiste en la verificación de los resultados como estrategia de optimización.

Un modelo de gestión eficiente de la administración tributaria para las pequeñas y medianas empresas incluye el conocimiento, manejo y actualización de todos los aspectos relevantes y non tan relevantes de la tributación.

El objetivo fundamental que debe perseguir toda Gerencia es lograr generar valor agregado a sus socios o accionistas tanto como valor general a la entidad, por supuesto, siempre cumpliendo con las regulaciones normativas y con sus obligaciones con el país, con los trabajadores y con la comunidad.

Precisado lo anterior, el modelo de Gerencia Tributaria se puede definir como el conjunto de técnicas que permiten identificar, analizar y evaluar la información necesaria para la optimización tributaria que

concilien la estrategia de la organización disminuyendo debilidades e incidencias en errores.

El modelo de gestión tributaria se sustenta como necesario, partiendo del entendimiento o análisis de variables que se plantearan a través de un sistema de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (Matriz FODA).

MATRIZ FODA:

| VARIABLES | FORTALEZAS | OPORTUNIDADES | DEBILIDADES | AMENAZAS |
|---|--|---|--|---|
| CONOCIMIENTO <i>Teoría fiscal</i> | Permite capacitarse y gestionar los recursos teóricos, que llevan al manejo práctico de los tributos. Permitiendo manejar los factores que influyen en el sistema de tributación como método para enfrentarse ante las necesidades y posibilidades que rodean la gestión fiscal. | Gestión adecuada y facilitación de entendimiento para el desenvolvimiento general de la tributación de una pequeña y mediana empresa. Permitiendo a esta aplicar los conocimientos para el cumplimiento de los deberes formales de la | La deficiencia del conocimiento adecuado en materia tributaria, permite desencadenar hechos que no favorecen a la permanencia en el tiempo de una entidad, ya que la misma deja de cumplir con algunas | Ilícitos formales, evasión de deberes tributarios que pueden desencadenar multas y sanciones, que no solo son temporales, sino definitivas para una entidad y sus accionistas o patronos. |

| | | | | |
|--|--|---|---|--|
| | | tributación. | obligaciones que pueden llevarla a un cierre. | |
| ACTUALIZACION Teoría fiscal | Pro-actividad en la gestión fiscal, preparación ante cualquier evento. Es el punto esencial para una empresa con miras al desarrollo, crecimiento y competitividad global. | Permite presentar una imagen de crecimiento y de estabilidad en el tiempo. Situando a la empresa como cumplidora cabal de sus deberes de manera actualizada. Permitiendo ser ejemplo de gestión tributaria. | Estar al día ante cualquier actualización es necesario, debido a que en el Venezuela es constante el movimiento en cuanto a materia tributaria y fiscal se refiere. | La desactualización lleva a una entidad desde cualquier aspecto a su quiebra. No solo por lo que a multas y sanciones refiere, sino por la decadencia en cuanto a gestión financiera y tributaria que esto conlleva. |
| | La organización interna de una entidad es pilar fundamental de | Es factor primordial para una correcta tributación, | Se debe poner especial atención a los | Aunque hoy en día las organizaciones, están |

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| <p>ORGANIZACIÓN empresarial</p> | <p>desarrollo y eficiencia. Permite el orden de documentos, tareas y gestiones para lograr cumplir con los deberes formales de la tributación.</p> | <p>mantener la organización dentro de la empresa, tanto de archivos e información, como de tareas y actividades normales del Contribuyente para el manejo adecuado de los tributos. Y para servir de referencia como contribuyentes ejemplares de la administración tributaria nacional.</p> | <p>factores que permitan mejorar constantemente la organización del sistema fiscal, para no permitir desaciertos e incidencias negativas con la gestión fiscal.</p> | <p>viéndose afectadas por la situación económica general del país. Generando que las mismas disminuyan costos que aunque necesarios no son fundamental es para las operaciones de la entidad. Disminuyendo personal y aglomerando tareas en departamentos. Sin embargo esto no debe ser excusa a un descuido</p> |
|--|--|--|---|--|

| | | | | |
|------------------------------|--|--|---|---|
| | | | | en material fiscal. |
| ESTRATEGIAS adoptadas | La implementación de estrategias internas que ayuden al cumplimiento cabal de las obligaciones tributarias como lo son la utilización de calendarios con fechas esenciales para cumplir con el pago de tributos y alentar a realizar estudios o cursos conexos a la materia. | La tributación no solo contempla dentro de ella sanciones y multas, también dentro de las diversas leyes que contemplan la tributación existen beneficios a los contribuyentes en forma de exenciones, rebajas, deducciones, etc. Que pueden ser de provecho para la gestión tributaria de una empresa, haciendo uso | Dentro de lo que son las estrategias a implementar en la gerencia tributaria se debe tener atención y sumo cuidado con los límites entre los que se encuentran los beneficios al contribuyente y las incidencias en evasión y elusión fiscal. | Las estrategias también tienen la posibilidad de fallar o de tomar un rumbo negativo que lleve a la empresa a comprometer sus activos y sus actividades en general. |

| | | | | |
|----------------|---|---|---|--|
| | | adecuado de estos. | | |
| CONTROL | Se debe mantener control sobre cada una de las actividades que integran la tributación, declaraciones, pagos, etc. Previendo incumplimientos en deberes formales. | Estar al tanto de las oportunidades que se presentan y las situaciones que rodean el mundo de la tributación, conlleva al control adecuado de las actividades de la gestión tributaria. | Es importante mantener control en todas las partes o pasos de la gestión administrativa con el objeto de cumplir las metas que se establecen y los deberes en específico, con el objeto de avanzar de manera exitosa. | La carencia de control general o específico en la gestión administrativa, atenta a la optimización de la gestión fiscal. |

Las PYMES son la estructura económica y el tipo de unidad empresarial más diverso y complejo de Latinoamérica, tanto desde el punto de vista de su distinto tamaño como de su diversidad sectorial y capacidad empresarial.

Las necesidades de las pequeñas y medianas empresas son muy variadas, donde su mayor necesidad en estos tiempos cambiantes son la gerencia eficiente en el ámbito tributario, que principalmente esté al

tanto de todas las sanciones que acarrear las desviaciones de leyes tributarias que pueden afectar el desenvolvimiento normal de la entidad. Estas sanciones se pueden presentar de la siguiente forma:

- Ilícitos tributarios

Se definen como los actos y acciones que van contra o atentan contra las normas tributarias. Y así mismo el COT, los clasifica en tres grandes tipos, a saber:

Clasificación de los ilícitos tributarios:

- Ilícitos formales
- Ilícitos materiales
- Ilícitos penales

Ilícitos Formales: El incumplimiento de deberes formales, pasan a constituir los ilícitos formales, según el artículo 99 del Código Orgánico Tributario (COT, 2014) los cuales pueden ser:

- ✓ Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas; Ilícitos formales relacionado con la inscripción del contribuyente ante la administración tributaria que acarrea multa desde 50 U.T hasta un máximo de 150 U.T y clausura de 5 días continuos de la oficina, local o establecimiento, en caso de poseerlo (Art. 100).
- ✓ Emitir o exigir comprobantes; (facturas) Ilícito referente a la obligación de emitir y exigir comprobante que acarrea multa desde 5 U.T hasta un máximo de 150 U.T y clausura de un mínimo de 5 días y 10 días continuos de la oficina, local o establecimiento, en caso de poseerlo, o bien sea, hasta que el

sujeto pasivo cumpla con los deberes formales y notifique a la Administración tributaria. (Art. 101).

- ✓ Llevar libros o registros contables o especiales; Ilícitos formales referentes a la obligación de llevar la contabilidad del contribuyente, multa de 100 U.T hasta un máximo de 150 U.T y la clausura del establecimiento, por un plazo máximo entre 5 y 10 días continuos a todos los establecimientos y sucursales del sujeto pasivo (Art. 102).
- ✓ Presentar declaraciones y comunicaciones; Ilícitos referentes con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones, son ilícitos formales con multa hasta 50 U.T pudiendo aplicarse una multa de 1000 U.T a 2000 U.T y la clausura del establecimiento, por un plazo de 10 días continuos a todos los establecimientos y sucursales del sujeto pasivo (Art. 103).
- ✓ Permitir el control de la administración tributaria; Ilícito formales relacionados con el control de la administración tributaria, multa de hasta 1000 U.T, clausura de la oficina, local o establecimiento, en caso de poseerlo por 10 días continuos, comiso de bienes y mercancías como la posible revocación de autorizaciones otorgadas por las normas tributarias, (Art. 104).
- ✓ Informar y comparecer ante la administración tributaria; Ilícito referente con la obligación de informar y comparecer ante la administración tributaria, con multa máxima de 100 y 1000 U.T. (Art. 105).
- ✓ Acatar las órdenes de la administración tributaria, dictadas en uso de sus facultades; Ilícito referente al deber de acatar órdenes de la administración tributaria, de no ser así será sancionado con multa de 1000 U.T y el doble del lapso de cierre del establecimiento que anteriormente fue establecido (Art. 106).

- ✓ Obtener la respectiva autorización de la Administración Tributaria para ejercer la industria, el comercio y la importación de especies gravadas, cuando así lo establezcan las normas que regulan la materia. La sanción es de una multa de 100 y 1000 U.T, comiso de especies gravadas y revocación del registro de ejercicio de industria o expendio (Art. 107).
- ✓ Cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario serán multadas con 100 U.T. y en caso de ser sujeto clasificado como especial con un aumento del 200%. (Art. 108).

Ilícitos materiales: Establecidos en el artículo 109 del Código Orgánico Tributario (COT, 2014) tienen que ver con dinero, constituyen ilícitos materiales:

- ✓ El retraso u omisión en el pago de tributo o de sus porciones
- ✓ El retraso u omisión en el pago de anticipos
- ✓ El incumplimiento de la obligación de retener o percibir
- ✓ La obtención de devoluciones o reintegros indebidos.
- ✓ Comercializar o expender en el territorio nacional especies gravadas destinadas a la exportación o importadas para el consumo en el régimen territorial que corresponda.

Incorre al retraso el que paga la deuda tributaria después de la fecha establecida al efecto, sin haber obtenido prórroga y sin que nadie medie una verificación, fiscalización o determinación por la Administración tributaria respecto del tributo que se trate. (Art. 110).

Quien, mediante acción u omisión, y sin perjuicio de las sanciones penales cause una disminución ilegítima de los ingresos tributarios, inclusive mediante el disfrute indebido de exenciones, exoneraciones u

otros beneficios fiscales, será sancionado con multa de un 100 % hasta el 300 % del tributo omitido (Art. 112).

En los casos previstos en el Art 196, se aplicará la multa en un 30% del tributo omitido.

Por obtener devoluciones o reintegros indebidos, será sancionado con multa equivalente al (100%), hasta un máximo (500%) de las cantidades indebidamente obtenidas, sin perjuicio de la aplicación de los intereses moratorios correspondientes y de las sanciones penales (Art. 113).

Por reintegros indebidos será sancionado con multa de cincuenta por ciento al doscientos por ciento (50% a 200%) de las cantidades indebidamente obtenidas y sin perjuicios de la sanción en el Art 119, (Art. 114),

Ilícitos sancionados con penas restrictivas de libertad: El artículo 118 del Código Orgánico Tributario (COT, 2014) tipifica los Ilícitos sancionados con pena restrictiva de libertad:

- ✓ La defraudación tributaria. (Sanción de prisión de 6 meses a 7 años).
- ✓ La falta de enteramiento de anticipos por parte de los agentes de retención o percepción. (Sanción de prisión de 4 a 6 años).
- ✓ La insolvencia fraudulenta con fines tributarios. (Sanción de prisión de 1 a 5 años).
- ✓ La instigación publica al incumplimiento de la normativa tributaria. (Sanción de prisión de 1 a 5 años).
- ✓ La divulgación, uso personal, o el uso indebido de la información confidencial. (Sanción de prisión de 3 meses a 3 años).

Se aplicará inhabilitación del ejercicio profesional de 5 a 10 años, al profesional que en ejercicio de su profesión o actividad colabore con el ilícito penal tributario.

Sanciones: ¿quién aplica las penas?

Se encuentran tipificadas en los artículos del 93 al 98 del Código Orgánico Tributario (COT;2014) donde se establece que las sanciones administrativas serán aplicadas por la administración tributaria (sanciones pecuniarias), con excepción de las penas de cárcel (penas restrictivas de libertad) que serán impuestos por el tribunal. Los órganos judiciales tendrán la posibilidad de suspender la pena restrictiva de libertad si el contribuyente no es reincidente, es decir sino ha sido condenado por un hecho ilícito anteriormente, y si ha pagado las cantidades adeudadas al fisco.

Tipos de sanciones:

Prisión: Cárcel u otro establecimiento penitenciario donde se encuentran los privados de libertad; ya sea como detenidos, procesados o condenados.

Multa: Pena pecuniaria que se impone por una falta delictiva, administrativa o de policía o por incumplimiento contractual. Hay pues, multas penales, administrativas y civiles.

Comiso y destrucción de los efectos materiales objeto del ilícito o utilizados para cometerlo.

Clausura temporal del establecimiento: Cierre temporal, parcial o definitivo del local comercial perteneciente a la persona natural o jurídica que comete un ilícito tributario, y que emana de una ordenanza administrativa del ente recaudador del tributo (en el caso de Venezuela,

el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y Aduanera, SENIAT)

inhabilitación para el ejercicio de oficios o profesiones: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 128, se les aplicará la inhabilitación para el ejercicio de la profesión por un término de 5 a 10 años, a los profesionales y técnicos que con motivo del ejercicio de su profesión o actividad participen, apoyen, auxilien o cooperen en la comisión del ilícito de defraudación tributaria (Art 129 C.O.T.).

Suspensión o revocación del registro y autorización de industrias: Decisión administrativa de la autoridad tributaria (SENIAT), en virtud de la cual se revoca (dejar sin efecto), o suspende la licencia de una persona natural o jurídica para que continúe comercializando o prestando sus servicios en el espacio donde esa autoridad, ejerce su jurisdicción.

La prisión o pena restrictiva de la libertad viene a ser la sanción más grave que puede imponérsele al individuo por la comisión de los ilícitos tributarios. Si una sanción fue impuesta en un tiempo anterior y se paga ahora, será el valor vigente de la U.T el cual se tiene que pagar.

El conocimiento general de estos ilícitos y sanciones son necesarios para evitar problemas dentro de la entidad que puedan afectar a la entidad y llevarla al fracaso y cierre de sus actividades. Con los constantes cambios económicos del país y la situación precaria del mismo, son más comunes que las empresas integradas dentro de la clasificación de las PYMES se vean envueltas en estos ilícitos, de allí parte la importancia de su conocimiento y prevención.

Concerniente al estudio realizado, es clara la necesidad de un modelo con estos parámetros de conocimientos que permiten el desarrollo normal de la pequeña y mediana empresa, posicionándolas

en el ramo legal y competitivo como entidades cumplidoras de sus deberes formales y concedora de sus derechos en general. Llevando a la pequeña y mediana empresa a ser punto de enfoque global y dando renombre a la misma en estos tiempos de globalización. Permitiéndole el desarrollo competitivo y el crecimiento global de la entidad.

El impacto que tendrían estas empresas, con este modelo de gestión fiscal va establecido en base a la eficiencia. Este impacto se puede ver vislumbrar desde dos puntos de vista o enfoque, el micro y macro. Desde un enfoque micro, la entidad se posiciona como una estructura organizada y cumplidora de sus obligaciones, mientras que desde un enfoque macro, se desplegaría el crecimiento económico de la entidad, evitando incurrir en errores e ilícitos que ocasionan multas y sanciones. Conseguiría posicionarse, en el ámbito competitivo del país e influiría en la prolongación del tiempo de duración de una empresa, con miras a ser punto de enfoque ante otras organizaciones a nivel nacional e internacional.

CAPITULO V

El presente modelo de gestión tributaria, nace de la necesidad de plantear estrategias que permitan el funcionamiento eficiente de una unidad de gestión tributaria, que no solo forme parte de la estructura organizacional de una entidad, sino que al mismo tiempo pueda servir para unidades externas a la entidad que bien puedan ser contratadas por la empresa para su organización tributaria. Atendiendo esto, el modelo se genera para suplir modelos que internamente son monótonos en el tiempo y no involucran, a las constantes actualizaciones o cambios en los que se envuelve el mundo de la tributación.

Planteado desde un enfoque que atiende a la pertenencia en el tiempo de este modelo, y de su seguridad como base guía al crecimiento competitivo de una entidad, se plantea este modelo que a continuación presenta diversos objetivos y se describe de fácil comprensión y adaptación. (Anexo1).

OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL MODELO

- Organizar la gestión tributaria empresarial de las PyMES.
- Cumplir con las necesidades de las empresas.
- Mantenerse en el tiempo.
- Adaptarse a la empresa sin importar su objeto.
- Contribuir a fortalecer la competitividad y crecimiento de la empresa.

DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Actualización: la base fundamental del crecimiento de una empresa y su fortaleza, es la actualización. Mantenerse al día con los cambios en leyes, políticas, entre otros. Evita incurrir en errores y fiscalizaciones. En base a este modelo, su principal enfoque es buscar la actualización constante de la unidad de gestión tributaria, para permitirle cumplir satisfactoriamente con sus obligaciones fiscales, estar al día en cuanto a sus beneficios y utilizarlos en fruto de la entidad.

Los principales actores es este punto son las personas pertenecientes a la unidad de gestión tributaria, quienes, a través de cursos, talleres, deben estar al tanto de los cambios en leyes emanadas por la Asamblea Nacional, Decretos Ley, Reglamentos Ordenanzas y Sentencias en el país.

Conocimiento: El conocimiento es, por una parte, el estado de quien conoce o sabe algo, paralelo a esto, los contenidos sabidos o conocidos que forman parte del patrimonio cultural del hombre. El mismo se consigue mediante la experiencia personal, la observación o el estudio, y es primordial para el manejo de cualquier gestión. En este caso específicamente el conocimiento se presenta como necesario desde tres enfoques, la administración, la economía, y tributos en general.

-Administración: desde el enfoque del proceso administrativo, que integra la planificación, organización, dirección y control.

- La planificación donde se establecen las metas, objetivos y estrategias. Específicamente para este modelo un plan que involucre, estudios, conocimientos, calendarios, personas, cumplimiento.

- La organización, fundamental en todo proceso, es el momento donde se estructura como llegar a una meta u objetivo, los pasos con los que se lograra el éxito. Actividades que permitan obtener los recursos necesarios para llegar a la meta o metas establecidas, (tener a las personas necesarias, para la actividad necesaria, contar con sistemas de información que permitan estar en vigencia de todas las variables que afectan a la gestión tributaria y en general a la empresa, etc.).
- Dirección. Designación de cargos, evaluando el perfil del profesional, la motivación al personal, el liderazgo para orientar a cumplir con las tareas esenciales.
- El control como base para medir el desempeño, funcionamiento y corregir desviaciones u errores que puedan ocasionar sanciones que se han podido prevenir. Es la etapa de garantizar el cumplimiento de lo planeado, corregir y prevenir errores.

-Economía: la evaluación de la influencia que tienen las variables económicas dentro de la gestión tributaria de una empresa debido a que el gobierno, hoy por hoy, se enfrentan a limitaciones impuestas por el propio mercado y los índices inflacionarios, al momento de diseñar el nivel de la tributación, establecidos en porcentajes, tasas, sanciones, etc.

-Tributos: la especialización en el conocimiento tributario, es base esencial para una gestión tributaria eficiente, no basta el conocimiento general de los tributos para llevar las riendas tributarias de una empresa, se debe contar con el conocimiento adecuado en cuanto a el cumplimiento de los deberes formales del tributo, los ilícitos y sanciones en las que se puede incurrir y los beneficios establecidos en las leyes tributarias. Siendo el SENIAT el órgano recaudador y controlador de los tributos

Personal capacitado: Una empresa siempre debe contar con un personal altamente calificado para llevar las riendas de cada una de las unidades de gestión que la misma posea. No escapa de ello, la unidad de gestión tributaria, que bien sea interna a la estructura organizativa de la entidad o externa a ella, debe ser representada por personal altamente capacitado y especializado en materia tributaria. Acogiéndose a la intención de evitar errores y a fortalecer el crecimiento y la competitividad de la pequeña y mediana empresa.

SENIAT

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Nace de la fusión de Aduanas de Venezuela, Servicio Autónomo (AVSA) y el Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENAT) el 10 de agosto de 1994; Es el órgano de ejecución de la Administración Tributaria Nacional de Finanzas, para mejorar la recaudación nacional. Su principal función es la recaudación y control de los impuestos o tributos; disminuir la evasión fiscal, reducir la morosidad tributaria.

Cumplimientos a obligaciones fiscales:

- Declaración mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Elaboración y mantenimiento de los libros fiscales (IVA).
- Emisión de comprobantes de retención de ISLR e IVA.
- Declaración y pagos de impuestos retenidos.

Cumplimiento a obligaciones parafiscales

Son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma. Difieren de los impuestos en que no ingresan a las arcas comunes del estado. las contribuciones parafiscales se crean para alimentar y nutrir a una entidad específica; por ejemplo, el Seguro Social, INCES, FAOV, RPE, etc. Estas son necesarias y de obligatorio cumplimiento para las pequeñas y medianas empresas.

Precisado lo anterior, el modelo de Gerencia Tributaria se puede definir como el conjunto de técnicas que permiten identificar, analizar y evaluar los riesgos tributarios inherentes al negocio y sus operaciones con el fin de garantizar la debida valoración de los mismos y a su vez, impulsa a concebir, organizar, dirigir y controlar estrategias tendientes a la optimización tributaria y en específico a lograr la competitividad empresarial. Llevando a la entidad a su crecimiento y estabilización fiscal, económica y financiera en general.

CONCLUSIONES

Las bases primordiales de esta investigación, fueron el fomentar una correcta tributación que permitiera el crecimiento competitivo de la pequeña y mediana empresa, a través, de ciertas actividades propuestas o variables estudiadas que, a través de la recolección de información secundaria y el estudio extenso, permitió el desarrollo de un modelo orientado en la actualización constante, pilar primordial de una adecuada gestión tributaria.

La problemática que presentan los modelos de gestión tributaria implantados por las PyMES, son en principio la carencia de un modelo en específico y la debilidad de aquel que es aplicado. Atendiendo a los constantes cambios en cuanto a normativa fiscal refiere y a los instrumentos de recolección de cargas tributarias, es necesario el factor actualización, imprescindible para la permanencia en el tiempo del modelo.

Conocer las sanciones y multas que se estipulan por leyes, por incumplimiento de las obligaciones fiscales, crean conciencia ante la necesidad de la especialización del personal involucrado con la unidad de gestión tributaria. Personal que debe estar altamente capacitado y que al momento de implementar este modelo orientado a satisfacer las necesidades de gerencia tributaria de cualquier empresa ubicada dentro de la clasificación de las pymes. Permita el crecimiento de la empresa y posicionarla en el ramo competitivo a nivel mundial.

RECOMENDACIONES

- Tomar conciencia ante la importancia de la Gestión Tributaria dentro de las PyMES
- Contratar personal altamente calificado y especializado en la unidad de Gestión Tributaria.
- Cumplir al día con todas las obligaciones Fiscales para las pequeñas y medianas empresas.
- Estar atentos en cuanto a la prevención de errores e ilícitos
- Hacer seguimiento a las actividades realizadas por la unidad de Gestión Tributaria.
- Promover e incentivar al personal encargado de los tributos dentro de la empresa, a realizar cursos, jornadas, congresos, etc. Para fortalecer su conocimiento en pro de la entidad.

BIBLIOGRAFIA

TEXTOS

- Arias, F. (1999). **El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración.** Caracas. Editorial Episteme.
- Cartaya, M. (2002). **El Control de Gestión: Herramienta de Control para el Nuevo Siglo.** Revista de Control Fiscal. 148, 79-98.
- Ivancevich, John., LORENZI, Peter., SKINNER, Steven., CROSBY, Philip. (1997). **Gestión, calidad y competitividad.** McGraw-Hill Interamericana Editores. Madrid, España.
- Fernández, Manuel y Machado, Javier. (2001). **Estrategias de Gerencia Tributaria.** VIII Congreso Venezolano de Contaduría Pública. Jornadas de Actualización Contable. Mérida, Venezuela.
- ACEDO, German. (1995). **La Elusión y la Evasión Fiscal.** Legis Lec Editores. Caracas. Venezuela.

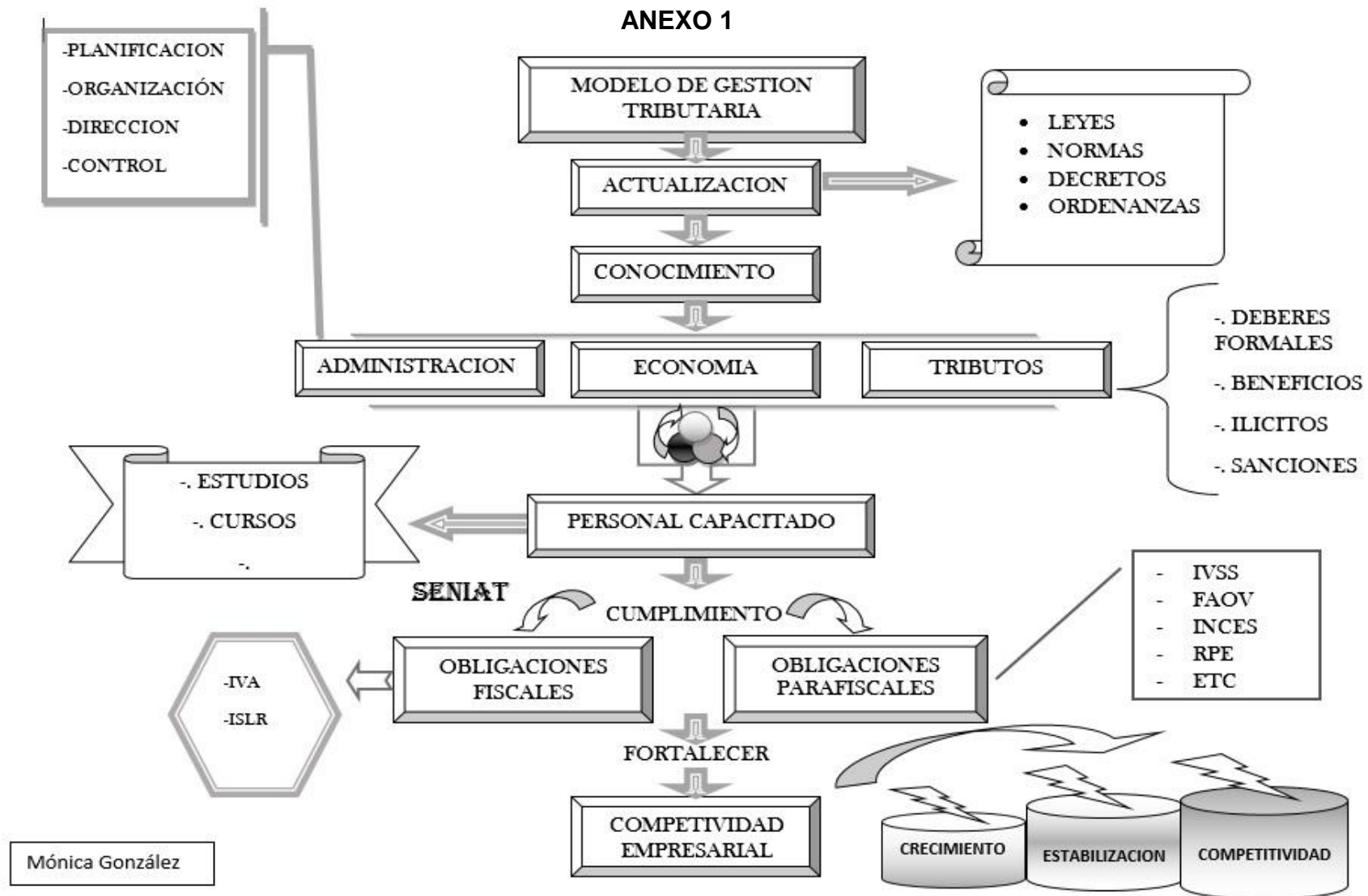
LEYES

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Incluye exposición de motivos de la Asamblea Nacional Constituyente, 1999, 30 de Diciembre). Gaceta Oficial 5453 (Extraordinario), Marzo 24, 2000. Editorial Escolar, S.A: Caracas. Venezuela.
- Código Orgánico Tributario. (COT., 2001). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 de fecha 17 de Octubre de 2001. Caracas, Venezuela.
-

VINCULOS WEB

- Flores j. 2015. Los Tributos. Recuperado de: <https://ecoparatodos.wordpress.com/2015/02/25/tributos/>.
- Pacheco I. 2010. La parafiscalidad en Venezuela. Blogspot. Recuperado de: <http://parafiscalidad.blogspot.com/2010/07/la-parafiscalidad-en-venezuela.html>.
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. (SENIAT., 2001). Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). [Documento en línea] recuperado de: <http://www.seniat.gov.ve>.

ANEXOS



HOJAS DE METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/6

| | |
|------------------|--|
| Título | Modelo de gerencia tributaria para fortalecer la competitividad de la pequeña y mediana empresa (pyme), Venezuela. 2017 |
| Subtítulo | |

Autor(es)

| Apellidos y Nombres | Código CVLAC / e-mail | |
|------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| Mónica González | CVLAC | 23.582.398. |
| | e-mail | monicae.gonzalezm@gmail.com |
| | e-mail | |
| | CVLAC | |
| | e-mail | |
| | e-mail | |
| | CVLAC | |
| | e-mail | |
| | e-mail | |
| | CVLAC | |
| | e-mail | |
| | e-mail | |

Palabras o frases claves:

| |
|--|
| Palabras claves: gerencia, tributación, actualización, competencia. |
| |

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

| Área | Subárea |
|------------------------|---------------------------|
| Administración. | Contaduría pública |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

Resumen (abstract):

La planificación tributaria es un proceso, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por éste al negocio de que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla. El propósito de esta investigación es el de proporcionar conocimientos que contribuyan a generar una cultura fiscal eficiente, dentro de las PYMES. Desarrollando un modelo que permita manejar adecuadamente la gerencia tributaria de la pequeña y mediana empresa en Venezuela. La presente investigación es de nivel descriptiva y de tipo documental, apoyada en la revisión bibliográfica de fuente primaria y secundaria, la cual se enfoca en crear un modelo de gestión tributaria que permita el desarrollo normal de la pequeña y mediana empresa, posicionándolas en el ramo legal y competitivo, como entidades cumplidoras de sus deberes formales y concedora de sus derechos en general. Llevando a la pequeña y mediana empresa a ser punto de enfoque global y dando renombre a la misma inclinándola al desarrollo competitivo y el crecimiento global en tiempos de globalización.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/6

Contribuidores:

| Apellidos y Nombres | ROL / Código CVLAC / e-mail | |
|--|-----------------------------|--|
| Ramón Eleazar Velásquez Araguayan | ROL | C <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> J <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input checked="" type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> |
| | CVLAC | 9.894.265. |
| | e-mail | |
| | e-mail | |
| Aracelys Josefina Gutiérrez | ROL | C <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> J <input checked="" type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input checked="" type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> U <input checked="" type="checkbox"/> |
| | CVLAC | 8.438.262 |
| | e-mail | aracelysguti62@gmail.com |
| | e-mail | |
| Ramón Eleazar Velásquez Araguayan | ROL | C <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> J <input checked="" type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input checked="" type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> U <input checked="" type="checkbox"/> |
| | CVLAC | 9.894.265. |
| | e-mail | |
| | e-mail | |
| Aracelys Josefina Gutiérrez | ROL | C <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> J <input checked="" type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> U <input checked="" type="checkbox"/> |
| | CVLAC | 8.438.262 |
| | e-mail | aracelysguti62@gmail.com |
| | e-mail | |

Fecha de discusión y aprobación:

Año Mes Día

| | | |
|------|----|----|
| 2017 | 03 | 02 |
|------|----|----|

Lenguaje: ESPAÑOL

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/6

Archivo(s):

| Nombre de archivo | Tipo MIME |
|---------------------------------------|------------------|
| Curso especial de grado-gonzalezM.doc | Application/word |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

Alcance:

Espacial: _____

Temporal: _____

Título o Grado asociado con el trabajo: Licenciada en Contaduría Pública

Nivel Asociado con el Trabajo: Licenciada

Área de Estudio: Contaduría Pública

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado: Universidad de Oriente

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CU N° 0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI – 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

| |
|--------------------------------------|
| UNIVERSIDAD DE ORIENTE |
| SISTEMA DE BIBLIOTECA |
| RECIBIDO POR <i>Mageley</i> |
| FECHA <i>5/8/09</i> HORA <i>5:30</i> |

Cordialmente,

Juan A. Bolaños Cuneles
Secretario



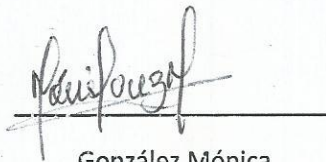
C.C.: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/maruja

Apartado Correos 094 / Telfs: 4008042 - 4008044 / 8008045 Telefax: 4008043 / Cumaná - Venezuela

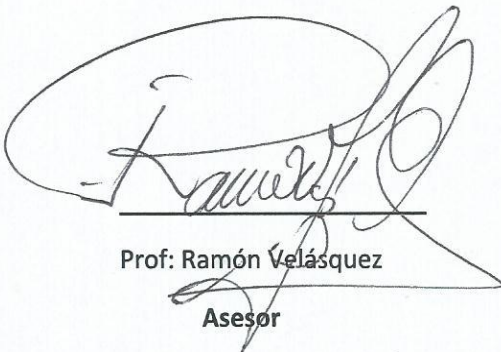
Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso- 6/6

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009) : “los Trabajos de Grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y sólo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario para su autorización”.



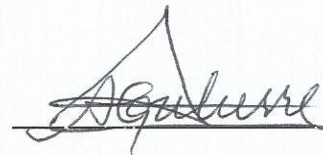
González Mónica

Autora



Prof: Ramón Velásquez

Asesor



Profa: Aracelys Gutiérrez

Asesor